



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, **Informando que las entidades demandadas COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. y PORVERNIR S.A., interpusieron recurso de reposición en subsidio de apelación**, en contra del auto que fija fecha de audiencia. Pasa para lo pertinente.

HEYLYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, tres (03) de Mayo de dos mil veintidós (2022)
REFERENCIA	Expediente No. 76-001-31-05-020-2020-00039-00
DEMANDANTE	REINALDO RAYO ECHEVERRI
DEMANDADO	COLPENSIONES, PORVERNIR S.A. y COLFONDOS S.A.
ASUNTO	RESUELVE REPOSICION Y CONCEDE APELACION

AUTO INTERLOCUTORIO No. 356

Atendiendo el informe secretarial que antecede se tiene que los apoderados Judiciales de las demandadas, interpusieron recurso de reposición y en subsidio el de apelación, en contra del **Auto Interlocutorio No. 281 del Veinte (20) de Abril de dos mil Veintidós (2022)**, notificado a través de la página de la rama Judicial en estados Web el **Veintiuno (21) de Abril del presente año**.

Como quiera que los mandatarios de las entidades demandadas, lo hacen dentro del término legal, establecido en el artículo 65 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, este Despacho Judicial, procede a realizar su estudio.

Las entidades demandadas **COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. y PORVERNIR S.A.** en los escritos que sustentan los recursos de reposición y en subsidio apelación, indican que fueron notificados el día 22 de Abril de 2021 a los

correos institucionales de las entidades, sin embargo una vez revisado el expediente se tiene que efectivamente el Despacho Judicial notificó a las entidades demandadas el día 12 de Marzo de 2021 a los correos electrónicos institucionales, así:

28/4/2021 Correo: Juzgado 20 Laboral Circuito - Valle Del Cauca - Cali - Outlook

2020-039 Admite Demanda

Juzgado 20 Laboral Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 12/03/2021 9:36

Para: Laura Katherine Miranda Contreras <notificacionesjudiciales@porvenir.com.co>;
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>;
serviciocliente@colfondos.com.co <serviciocliente@colfondos.com.co>; procesosnacionales@defensajudicial.gov.co
<procesosnacionales@defensajudicial.gov.co>

8 archivos adjuntos (14 MB)
03Demanda.pdf; 04Anexos.pdf; 05Anexos.pdf; 06Anexos.pdf; 07Anexos.pdf; 08Anexos.pdf; 09Anexos.pdf; 11 - AUTO ADMITE
DDA Y SOLICITA CARPETA - Firmado.pdf;

Dando cumplimiento a lo ordenado en la parte resolutive del Auto Interlocutorio No. 113 del 05 de marzo de 2021 **ADMITE DEMANDA** dentro del proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia propuesto por REINALDO RAYD ECHEVERRI en contra de Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías – Porvenir S.A, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS.

RADICADO: 2020-00039

Se NOTIFICA el contenido del Auto Admisorio y se envía el contenido de la demanda.

Se adjuntan 8 archivos formato PDF



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia Carrera 10 No 12-15, Piso 17, Correo electrónico: j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali – Valle del Cauca.

De esto se tiene que el correo en mención fue entregado a la entidad **PORVENIR S.A.**

Retransmitido: 2020-039 Admite Demanda

Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Vie 12/03/2021 9:37

Para: Laura Katherine Miranda Contreras <notificacionesjudiciales@porvenir.com.co>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[Laura Katherine Miranda Contreras \(notificacionesjudiciales@porvenir.com.co\)](mailto:laura.katherine.miranda.contreras@porvenir.com.co)

Asunto: 2020-039 Admite Demanda

La entidad **COLPENSIONES** allego una respuesta automática al precitado correo

Re: 2020-039 Admite Demanda

Notificaciones Judiciales - Colpensiones <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>

Mar 16/03/2021 10:47

Para: Juzgado 20 Laboral Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,

Gracias por comunicarse con nosotros.

El documento enviado por su despacho fue recibido en Colpensiones y fue radicado bajo el No. 2021_2922095 el mismo será atendido por el área competente para ofrecer una respuesta de fondo en el menor tiempo posible.

Le reiteramos que la dirección de correo electrónico notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co es la única dirección con la que cuenta la entidad para atender requerimientos y notificaciones de despachos judiciales. De manera específica la dirección notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co está prevista para las notificaciones relacionadas con acciones de tutela de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011.

Le informamos que el Despacho Judicial y Punto de Recepción de Correspondencia ubicado en la calle 73 No 11 - 12 Oficina 301 en Bogotá, se traslada a partir del 29 de febrero de 2016 a la Carrera 9 No 59 - 43, Edificio Nueve 59 Urban Essence.

Agradecemos su comprensión,

Cordial Saludo.

Igualmente se tiene que este Despacho Judicial por un error involuntario envió nuevamente la notificación a los correos electrónicos de las entidades demandadas el día 22 de Abril de 2021, lo cual no excusa a las demandas **COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.** toda vez que la notificación del Auto Admisorio se realizó efectivamente el día 12 de Marzo de 2021, por lo tanto, este Despacho Judicial no ha de reponer el **Auto Interlocutorio No. 281 del Veinte (20) de Abril de dos mil Veintidós (2022).**

Por lo anteriormente expuesto se concede el recurso de apelación, en el efecto suspensivo, y ordena enviar el presente proceso, para que sea desatado el recurso de alzada ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali-Sala Laboral.

En el caso de la entidad demandada **COLFONDOS S.A.** se repone el **Auto Interlocutorio No. 281 del Veinte (20) de Abril de dos mil Veintidós (2022),** toda vez que no hay constancia de entrega del correo electrónico enviado el día 12 de Marzo de 2021.

Por lo anteriormente expuesto se procede a suspender la diligencia programada para el día **diez (10) de Mayo de dos mil veintidós (2022),** la cual había sido programada para llevar acabo la audiencia pública de que trata los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: REPONER el **Auto Interlocutorio No. 281 del Veinte (20) de Abril de dos mil Veintidós (2022)** respecto de la entidad demandada **COLFONDOS S.A.** de acuerdo a lo manifestado en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: NO REPONER el **Auto Interlocutorio No. 281 del Veinte (20) de Abril de dos mil Veintidós (2022)** respecto a las demandadas **COLPENSIONES** y **PORVENIR S.A.** por las consideraciones que fueron esbozadas en líneas precedentes.

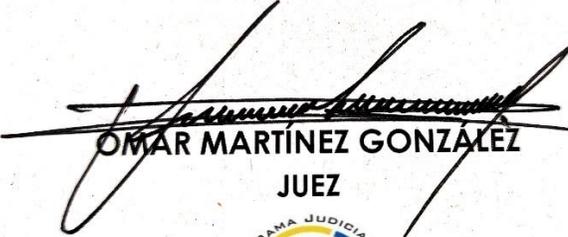
TERCERO: CONCEDER el recurso de Apelación en el efecto **SUSPENSIVO**, interpuesto por las partes demandadas **COLPENSIONES y PORVENIR S.A.**, de acuerdo a lo manifestado en la parte considerativa de esta providencia.

CUARTO: SUSPENDER la audiencia pública que estaba programada para ser realizada el día **diez (10) de Mayo de dos mil veintidós (2022) a las dos de la tarde (02:00 p.m.)**, en el presente proceso.

QUINTO: ENVÍESE el expediente, al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala – Laboral, a fin de que surta el recurso de alzada y para lo de su conocimiento, competencia y demás fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

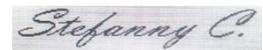
X.E.O


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ


Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 04 de Mayo de 2022

En Estado No.031 se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERÍA
SECRETARIA